

INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA

A LOS PROCESOS DE:

Gestión Financiera y Contable

Evaluación del Sistema de Control Interno del Disponible



AUDITORÍA INTERNA

Bogotá, septiembre 22 de 2011



Certificado No. SC 6502-1

1. OBJETIVO GENERAL

Evaluar el Sistema de Control Interno del proceso de Gestión Financiera y Contable en relación con el manejo del disponible y manejo del efectivo en cajas menores, giro de cheques, manejo de cajas fuertes y traslado de fondos.

1.1 Objetivos específicos

- Evaluar la aplicación de las políticas para el manejo de excedentes de liquidez
- Verificar el cumplimiento de las directrices internas para el manejo de efectivo en cajas menores
- Evaluar los controles establecidos en el giro de cheques y traslado de fondos.

2. ALCANCE

El alcance incluyó el IV trimestre del año 2010 y el I semestre del 2011.

3. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

Para dar cumplimiento a los objetivos de la Auditoría mencionados al inicio de este informe, se desarrollaron las siguientes pruebas:

- Mediante la técnica denominada “Entrevista de Auditoría” realizada al Jefe de Tesorería y Control Presupuestal, se evaluó el cumplimiento de las políticas internas establecidas para los excedentes de liquidez.
- Se evaluó mediante arqueos de caja menores e inventarios de caja fuerte, el manejo de efectivo así como el cumplimiento de las directrices internas establecidas para ello.
- A través de una prueba de recorrido se analizó y verificó la efectividad de los controles establecidos para el giro de cheques y traslado de fondos.

4. HALLAZGOS Y/O RECOMENDACIONES

El resultado de la aplicación de estas pruebas de auditoría le permitió a esta Auditoría determinar que la entidad cumple y aplica las políticas y procedimientos internos relacionados con la inversión de los excedentes de liquidez, manejo de cajas menores, giro de cheques y traslado de fondos; no



obstante, se evidenciaron algunas excepciones que se exponen a continuación.

4.1.1 Metodología para establecer los excedentes de liquidez. (Numeral 5.1.1 de la Circular Normativa 61)

La Jefatura de Tesorería y Control presupuestal determina mensualmente los excedentes de liquidez mediante el análisis del flujo de caja, no obstante, dentro de ese ejercicio no se establece el tiempo de disponibilidad de los recursos tal y como lo contempla el numeral 5.1.1 de la Circular Normativa N°61 que cita: *“el flujo de caja establecerá un saldo final disponible que involucrará la caja mínima y los excesos de liquidez, estableciendo el tiempo de disponibilidad de los mismos”*.

No obstante, dentro del plan de mejoramiento enviado a la Contraloría General de la República como acción correctiva para el hallazgo N° 6, se propone la realización del análisis financiero respectivo donde se contemplen las necesidades de caja mínima y los posibles excedentes de liquidez para los siguientes 6 meses, así como la evaluación de alternativas financieras de inversión; de esta manera se corrige el incumplimiento señalado en el párrafo anterior.

Comentarios de la Gerencia Financiera

La vicepresidencia Financiera y Administrativa, solicito (sic) a esta Gerencia Financiera la tarea de hacer un análisis de la porción estable del disponible para evaluar las posibilidades de buscar alternativas de inversión que permitan mejorar los ingresos financieros de CISA. Ya a partir de esta semana el analista de riesgo está haciendo una valoración de esta porción estable, de los riesgos de invertir a plazos y tenemos una agenda con los bancos con los que trabajamos para evaluar otras opciones de inversión.

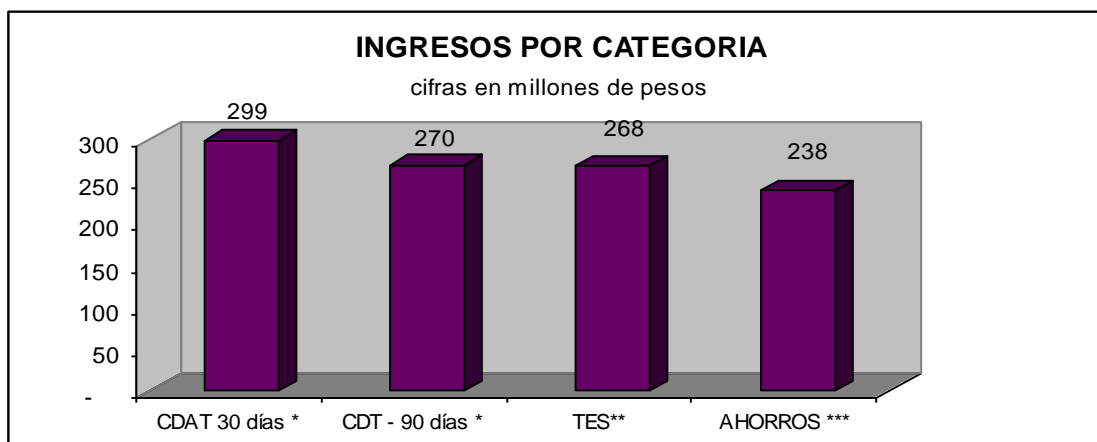
4.1.2 Evaluación de las Políticas internas en relación con la aplicación de los excesos de liquidez (numeral 5.1.2 Circular Normativa N° 61)

Se evidenció que la Jefatura de Tesorería y Control Presupuestal de la Entidad, consulta diariamente el saldo de las cuentas de ahorro con el fin de validar que se cumple lo establecido en el numeral 5.1.2 de la Circular Normativa No. 61 que menciona (...) *“La dispersión de los recursos en cada Banco no debe superar el 20% del total del disponible (...)”*; en caso de que exceda el mencionado tope se procede a trasladar el excedente a otro de los bancos autorizados por la Junta Directiva según actas 367 de julio de 2007 y 368 de agosto de 2008.



Ante lo anterior, se recomienda contemplar otras alternativas de inversión de renta fija que permitan maximizar los recursos de CISA, atendiendo para ello los requisitos establecidos en el numeral 5.1.3 de la Circular Normativa N° 61. Otras opciones podrían ser las ofrecidas por el mercado entre las que detallamos las siguientes:

- **CDAT- Certificado de Deposito de Ahorro a Termino Fijo:** producto bancario, orientado a inversiones a muy corto plazo y respetando una tasa fija en pesos que oscilan entre 3.8% y 4.41% E.A. (tasas promedio del primer semestre de 2011 ofrecida por Bancolombia).
- **TES - Títulos de deuda pública emitidos por la Tesorería General de la Nación (en pesos, en UVR´s - Unidades de Valor Real Constante - o en pesos ligados a la trm):** son títulos a la orden, libremente negociables en el mercado secundario; el plazo se determina de acuerdo con las necesidades de regulación del mercado monetario y de los requerimientos presupuestales de tesorería y fluctúa entre 1 y 10 años. El rendimiento de los títulos lo determina el Gobierno Nacional de acuerdo con las tasas del mercado para el día de emisión de los mismos. Para el primer semestre de 2011 los TES cuyo vencimiento fue mayo de 2011, la tasa fluctuó entre 3.13% y 4.06% E.A.



- Se contemplaron los plazos mínimos establecidos para cada modalidad de inversión, teniendo en cuenta que a mayor disponibilidad de tiempo de los recursos se puede obtener mayor rentabilidad.

Comentario de la Gerencia Financiera

Se debe revisar la tasa de los CDAT 30 días, puesto que la tasa que se observo es inferior por lo menos en 300 puntos básico, por ende la rentabilidad graficada no correspondería.

Comentario del proceso de Auditoría Interna

Esta auditoría para todas las modalidades de inversión representadas anteriormente, tuvo en cuenta las tasas promedio de las entidades financieras reportadas por la Superintendencia Financiera de Colombia y autorizadas por la Junta Directiva de CISA; no obstante, el objetivo de tal comparación es que se contemplen otras alternativas de inversión para los excedentes de liquidez que permitan obtener mayores rendimientos sin sacrificar los actuales niveles de riesgo de mercado tolerados por CISA.

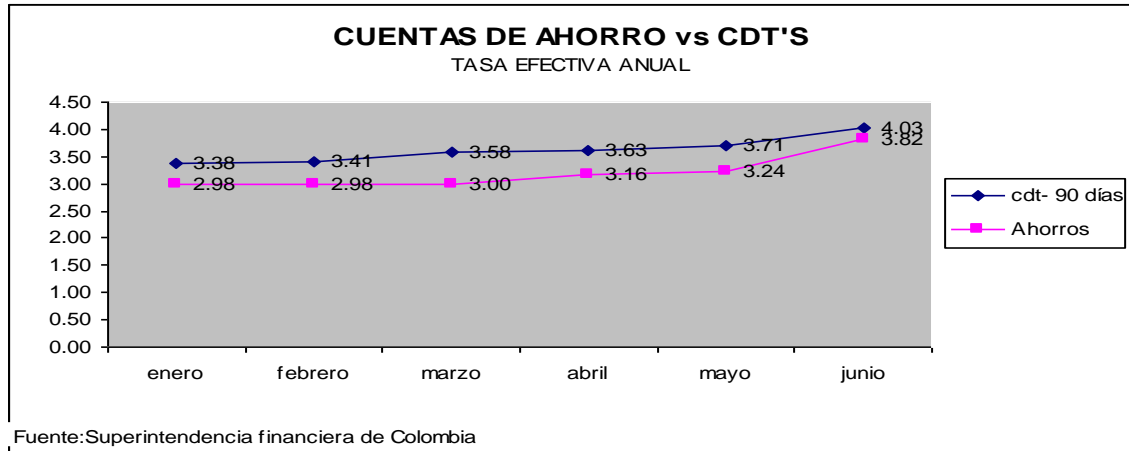
4.1.2.1 Rentabilidades de mercado acordes a la modalidad (numeral 5.1.3 Circular Normativa No 61).

Al evaluar el numeral citado de la Circular No 61, se evidenció que la entidad solicita mensualmente a través de correo electrónico a los bancos autorizados, la cotización de las tasas de interés ofrecidas solo para depósitos de ahorros, con excepción del Banco Davivienda con el que se pactó una tasa que va atada a la establecida por el Banco de la República más 2 puntos; en el caso que el Banco de la Republica modifique sus tasas, se realiza nuevamente la cotización con los bancos autorizados.

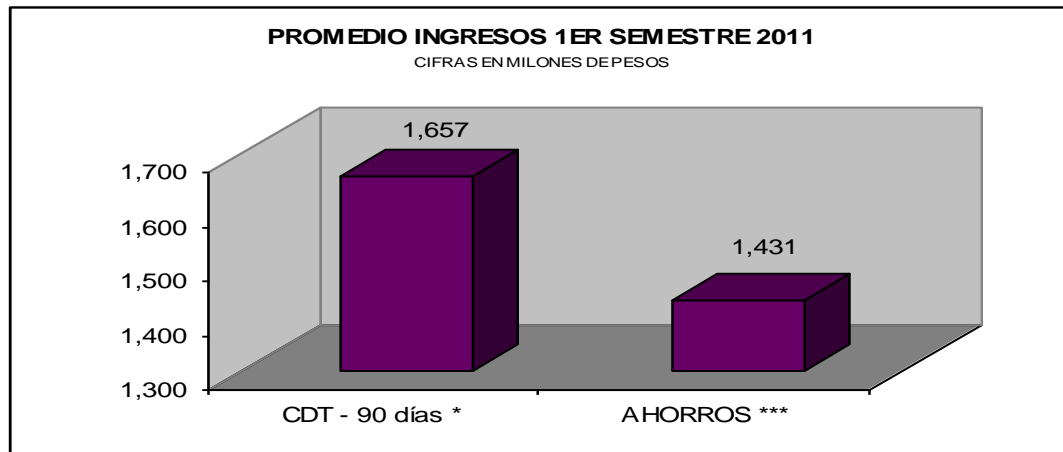
No obstante, la Circular Normativa citada en su numeral **5.1.5**, establece como otra opción para realizar la inversión de los recursos disponibles, los Certificados de Depósito a Término, CDT's, situación que en el periodo de evaluación no se presentó en la entidad y de acuerdo con los registros contables consultados desde el año 2008 no se registran este tipo de inversiones.

A continuación se presenta el comportamiento de las tasas ofrecidas bajo las dos modalidades de inversión contempladas en el Circular Normativa N° 61, para los bancos autorizados por la Junta Directiva según consta en las actas N° 367 de julio de 2007 y 368 de agosto de 2008, durante el primer semestre de la presente vigencia.





Asimismo, se presenta un valor aproximado de los rendimientos que hubiera recibido CISA por CDT'S durante el primer semestre de 2011, que es una de las modalidades de inversión establecidas en la Circular Normativa N° 61 utilizando una tasa a 30 días, para un promedio en cuentas de ahorros mensual de \$90.850 millones.



De los anteriores análisis se puede concluir, que mantener los excedentes de liquidez en las cuentas de ahorro de CISA, durante el primer semestre de 2011 no representaba la mejor opción de inversión para la entidad, siendo así necesario presentar al Comité Financiero análisis más amplios de los productos ofrecidos por las entidades bancarias, contemplando su rentabilidad y riesgo para la entidad y así generar una mayor dinámica e ingresos en cuanto a la inversión de los citados excedentes.

Comentarios de la Gerencia Financiera

Hay variables que se deben analizar de manera individual y no global, la diferencia en ingreso solo podría darse si todo el disponible se invirtiera en CDT de 90 días, pero esta opción no es posible porque el flujo de los negocios no lo permite.

Aunque las tasas en CDT a 90 días sean más altas que las de ahorro, solo podríamos evaluar la rentabilidad sobre un porcentaje de disponible y no sobre un promedio de disponible total, esto marcaría una diferencia neta más baja entre los ingresos recibidos y los estimados en otras inversiones.

Adicionalmente la política de la tesorería es mantener la concentración en cuentas de ahorros con mayor tasa (hasta el 20% autorizado), así en todos los meses del año un 20% del disponible está en la cuenta de ahorros con la tasa más alta y 2 bancos más tienen el 40% del disponible. 60% concentrado en altas rentabilidades.

De todas maneras como lo comentamos en el punto anterior estamos trabajando en buscar la temporalidad del disponible con el fin de aplicar a otras opciones de inversión de más largo plazo, pero dependemos en gran medida del desempeño del área comercial en el movimiento de sus negocios.

Nos ha limitado mucho el presupuesto de compras establecido para este año, ya que las cifras estimadas están por encima de las reales y por esta razón la tesorería no tomo riesgos de inversión a plazos para poder responder a los nuevos negocios.

Comentarios del proceso de Auditoría Interna

El ejercicio realizado por el proceso de Auditoría Interna se basó en el informe denominado “Estado de Ingresos y Egresos de Caja” suministrado por la Jefatura de Control Presupuestal y Tesorería de CISA, y específicamente con el promedio simple del rubro denominado “*Disponible final*” del mencionado informe. Este rubro se construye adicionando las entradas operacionales de caja (ingresos de cartera e inmuebles) y otros ingresos, y descontando las erogaciones de funcionamiento, operación comercial y otros egresos.

No obstante, este documento no cuenta con flujos de caja proyectados que permitan efectivamente prever las posibilidades de inversión de los excedentes de liquidez. Lo anterior se soluciona con la acción correctiva



prevista para el hallazgo N° 6 del Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República, detallado en el numeral 4.1.1 del presente informe.

4.1.3 Comité Financiero

El numeral 5.1.3 de la Circular Normativa N° 61 menciona que las decisiones relacionadas con los excedentes de liquidez deben ser tomadas por el Comité Financiero así: “(...) *Distribuirá sus fondos entre las diversas entidades de acuerdo con las decisiones tomadas en el comité financiero para la dispersión de recursos.*”

No obstante, la decisión en cuanto al manejo que se dará al excedente de liquidez, es tomada por el Jefe de Tesorería y Control Financiero y va encaminada a cumplir con la modalidad de mantener como máximo el 20% de los excedentes en un banco.

Asimismo, esta Auditoría no obtuvo evidencia de las sesiones realizadas del mencionado comité, o de las decisiones tomadas en él, por lo que se configura una No conformidad ante el incumplimiento del numeral 5.1.3 de la Circular Normativa N° 61.

Igualmente, se configura una Oportunidad de Mejora relacionada con el reglamento del Comité Financiero, puesto que se evidencia la conformación del comité y sus funciones pero no se indican sus atribuciones, periodicidad de las sesiones, quórum, secretario del Comité y quien lo preside.

Comentarios de la Gerencia Financiera

Revisaremos este tema

Comentarios del proceso de Auditoría Interna

Las acciones que se tomen frente a la No Conformidad y a la Oportunidad de Mejora citadas, deberán ser incluidas como plan de acción en el aplicativo Isolución.

4.1.4 Giro de Cheques (numeral 5.3 de la Circular Normativa No.61)

Se realizó una prueba de recorrido que permitió validar la aplicación de los requisitos mínimos de seguridad establecidos en la Circular citada para el giro de los cheques en la entidad.



Se evidenció un control dual relacionado con las firmas de los cheques, asimismo, se cuenta con sellos restrictivos para su giro.

Como resultado de la prueba de auditoría, se evidenció que el procedimiento se adapta al establecido por la entidad.

4.1.5 Cofres y Cajas Fuertes (Numeral 5.4 CN 61)

Se realizaron 8 inventarios, 6 a la caja fuerte de la Dirección General (uno mensual), uno en la sucursal Cali y uno en la sucursal Barranquilla, sin presentarse ninguna observación al respecto por parte de esta Auditoría.

4.1.6 Cajas Menores (numeral 5.5 CN 61)

Se realizaron 3 arqueos de caja menor en la Dirección General, la sucursal Cali y en la sucursal Barranquilla, sin evidenciarse excepciones en su manejo.

No obstante, el día 24 de noviembre de 2010, se configuró una No Conformidad relacionada con el registro contable de apertura y reembolso de las cajas menores en el aplicativo Isolución; esto por cuanto el Plan General de Contabilidad Pública – (PCGP), establece una cuenta denominada “caja menor” para tal fin y la entidad realiza el registro en la cuenta de anticipos.

A la fecha de este informe esta No Conformidad se encuentra cerrada, no obstante, las acciones establecidas en esta no subsanaron el hallazgo configurado, puesto que estaban encaminadas a verificar lo establecido en el PGCP y a determinar la dinámica contable para su registro, es así como en concepto de esta auditoría la actividad a desarrollar es la de reclasificar los registros a la cuenta establecida para por el PCGP para ello.

Comentarios de la Gerencia Financiera

Daremos instrucciones a contabilidad para el manejo de esta cuenta.

Comentarios de Auditoría Interna

Agradecemos a la Gerencia Financiera informar a esta Auditoría las acciones desarrolladas para tratar la observación formulada.

4.1.7 Traslado de Fondos (numeral 5.6 de la CN 61)

Una vez analizado el proceso utilizado por el área financiera para el traslado de fondos de la entidad, se evidenció que para los gestionados a través del canal ACH, se cumple con cada una de las actividades establecidas en los procedimientos **6.2** y **6.3** de la Circular Normativa 030, tales como validar que el proveedor se encuentre inscrito en la cuenta, listar las cuentas pendientes de giro a través del aplicativo contable, selección de los pagos a realizar de acuerdo con la programación de pagos y los soportes recibidos, realizar el archivo plano que será cargado posteriormente en la pantalla empresarial del banco, y su posterior aprobación por parte del Jefe de Tesorería y Control Presupuestal.

Ante lo anterior, se concluye que la entidad cuenta con un apropiado nivel de seguridad para este tipo de transacciones financieras, como lo es el control dual de las operaciones de cargue y aprobación a través de las pantallas empresariales; una mesa de control que realiza con antelación a la realización del pago, que la documentación soporte de la transacción sea la adecuada y se encuentre completa. Asimismo, la seguridad que ofrecen las entidades financieras como lo son el manejo de claves y usuarios con perfiles definidos, y fijación de la IP de los equipos transaccionales, y token en algunos casos como Banco de occidente, Davivienda, BBVA, y Banco de Bogotá.

Autorización de firmas para el giro de cheques.

Con motivo del retiro del Gerente de Procesos y Tecnología de la Entidad, quien se encontraba autorizado ante las diferentes entidades financieras en las cuales CISA tiene productos, se procedió a cancelar la mencionada autorización, e incluir a la Gerente de Gestión Humana y Administrativa como firma tipo A, ante las mismas entidades financieras.

Por lo anterior esta Auditoría considera lo siguiente:

- Se recomienda diseñar y establecer dentro de la normatividad interna, el perfil requerido de los funcionarios que determinaría el tipo de firma que pudiese tener, (Tipo A o Tipo B).
- Es conveniente que la solicitud de retiro o asignación de firmas la realice otro representante legal de CISA diferente al funcionario que ya se encuentra o que se requiera autorizar ante los bancos, con lo que se evita



que un único funcionario firme como autorizado y a su vez autorice la firma de otros funcionarios.

Situación que puede ser corregida con el ingreso de la nueva Gerente Financiera a la Entidad.

Comentarios de la Gerencia Financiera

Lo tendremos en cuenta ahora en la renovación de firmas una vez la gerente financiera esté inscrita en la cámara de comercio de CISA.



5. CONCLUSIÓN

La entidad se encuentra excluida de la normatividad pública en relación con la designación de los excedentes de liquidez. Sin embargo, cuenta con normatividad interna para ello como lo es la Circular Normativa N° 61.

Una vez verificado el cumplimiento de las políticas y procedimientos establecidos en la citada circular, esta auditoría concluye que el Proceso de Gestión Financiera atiende las directrices establecidas por la entidad y relacionadas con el uso de los excedentes de liquidez, manejo de cajas fuertes, cajas menores, giro de cheques y traslado de fondos; no obstante, se presentan algunas excepciones.

- Se configura una No Conformidad por el incumplimiento del numeral **5.1.3** de la Circular en cuestión, por cuanto el Comité Financiero del que trata la citada norma no ha sesionado en el primer semestre de 2011.
- Se configura una oportunidad de mejora relacionada con el reglamento del Comité Financiero, puesto que se evidencia la conformación del comité y sus funciones pero no se indican sus atribuciones, periodicidad de las sesiones, quórum, secretario del Comité y quien lo preside.
- Es recomendable evaluar las diferentes opciones que ofrece el mercado para la utilización de los excedentes de liquidez, buscando la mayor rentabilidad atendiendo para ello lo establecido en el numeral **5.1.3** de la Circular Normativa N°61 y revaluando las opciones establecidas en la citada Circular.
- Se configura una Oportunidad de Mejora relacionada con la designación y registro de la firma de los funcionarios autorizados ante las Entidades Financieras.

6 FIRMAS

GIOVANNI SOTO CAGUA
AUDITOR INTERNO

ZULMA J. CRISTANCHO JAIMES
ANALISTA AUDITORÍA INTERNA



Oficina Produc:NE:	1010
Serie, o, Subserie:	3501
Nombre e Identif. Exp:	Informe preliminar- Auditoria Sistemas de control interno del disponible
Área que Entrega:	Auditoría Interna
Resp. Entrega:	Auditoría Interna



Certificado No. SC 6502-1